AUTO ADJUDICACIÓN No. 003 DE 2022

Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DTAN-001-2022

El Director Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de la autorización conferida por la Resolución No. 388 de 2021 y demás facultades legales,

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1°. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución N° 029 del 07 de Octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, a la Dirección Territorial Andes Nororientales - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques.

Que realizados los Estudios Previos necesarios, se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia y oportunidad de esta contratación.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista fue el de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Que el día 14 de julio de 2022, la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones preliminar, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.

Que mediante Auto No. 003 de fecha 27 de julio de 2022, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-DTAN-001-2022, cuyo objeto es:" *Suministro e Instalación de cercado en el Parque Nacional Natural Tamá, con el fin de controlar factores tensionantes para iniciar procesos de restauración ecológica en áreas prioritarias para la regulación y abastecimiento hídrico, en* el marco de la implementación de los lineamientos nacionales de restauración":

Que el presupuesto Oficial Estimado, que incluye impuestos, tasas de carácter nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, estuvo proyectado por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($71.116.351),**

incluido IVA. El presupuesto del contrato está garantizado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 52822 de 2022.

Que en el artículo primero del citado Auto se dispuso como fecha de cierre para la presentación de propuestas de la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 001 de 2022 el día 08 de agosto de 2022.

Que una vez llegada la fecha de cierre para la presentación de las propuestas de la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 001 de 2022, se presentaron los siguientes proponentes:

- **Proponente No. 1: ENLLY LORENA PALOMINO DAZA**
 NIT. 53160522-1
 R.L.: ENLLY LORENA PALOMINO DAZA
 C.C. 53.160.522 de Bogotá

- **Proponente No. 1: FUNDACION TIERRA VIVA-FTV**
 NIT. 809008133-2
 R.L.: JAIRO ALDANA ALDANA
 C.C. 7.714.855 de Neiva

Que se recibieron observaciones por parte de un potencial oferente las cuales fueron debidamente resueltas en documento publicado el día 03 y 05 de agosto de 2022.

Que una vez efectuada por parte del comité evaluador de la Dirección Territorial la verificación preliminar de los requisitos habilitantes (habilitación jurídica, financiera, experiencia general y aspectos técnicos), los resultados de la evaluación de la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 001 de 2022, estuvieron a disposición de los proponentes desde el día 16 de agosto de 2022 hasta el día 19 de agosto de 2022 fecha de traslado del informe de evaluación preliminar de las propuestas, donde previo a su realización el comité evaluador estudio las subsanaciones allegadas y definió los proponentes habilitados.

Que transcurrió el plazo del traslado se recibieron subsanaciones al informe jurídico preliminar, por lo que el comité procedió a publicar el informe de habilitación definitiva del proceso de selección.

Que producto de lo anterior, el Comité Evaluador el comité realizó el consolidad del informe definitivo de evaluación de las propuestas de fecha 22 de agosto de 2022, donde se le recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso a la empresa **FUNDACION TIERRA VIVA-FTV** Con NIT No. 809008133-2, cuyo representante legal es el señor JAIRO ALDANA ALDANA – c.c. 7.714.855 de Neiva.

Que el contrato a suscribirse asciende a la suma de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($70.795.599) M/CTE** En mérito de lo anterior, el Director Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

DECIDE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar a FUNDACION TIERRA VIVA-FTV Con NIT No. 809008133-2, cuyo representante legal es el señor JAIRO ALDANA ALDANA – C.C. 7.714.855 de Neiva., por la suma de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($70.795.599) M/CTE,** a Selección Abreviada – Menor Cuantía N° 001 de 2022 cuyo objeto es "*Suministro e Instalación de cercado en el Parque Nacional Natural Tamá, con el fin de controlar factores tensionantes para iniciar procesos de restauración ecológica en áreas prioritarias para la regulación y abastecimiento hídrico.*"

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente o a través del SECOP II a FUNDACION TIERRA VIVA-FTV Con NIT No. 809008133-2, cuyo representante legal es el señor JAIRO ALDANA ALDANA – c.c. 7.714.855 de Neiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno en sede administrativa de acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Bucaramanga (Santander) a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO VILLAMIZAR DURAN
Director Territorial Andes Nororientales

Proyectó: Karina Andrea Meza Gómez - Abogada Contratista DTAN
Revisó y aprobó aspectos financieros: Yolima Figueroa Figueroa - Profesional Especializado
Revisó y aprobó aspectos financieros: Sergio Moreno Sanabria – Contratista Contador DTAN
Revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Edgar Roberto Unriza Pinzón – Profesional de presupuesto Contratista DTAN
Revisó y Aprobó: Gelver A. Bermúdez Sandoval – Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Cristian Fernando Jiménez Camacho – Asesor Jurídico DTAN